

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

DISTRISSEGURIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATACIÓN
PLATAFORMA SECOP II
A CORTE 31 DE JULIO DE 2025**

**GILDARDO PÉREZ TORRES
ASESOR DE CONTROL INTERNO**

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

1. OBJETIVO

Evaluar el ciclo de la contratación celebrada en la plataforma transaccional SECOP II, para la ejecución de los programas y proyectos asociados a Distriseguridad.

2. ALCANCE

El informe corresponde a la revisión de la información publicada concerniente a la planificación, ejecución y liquidación en los expedientes electrónicos contractuales suscritos por Distriseguridad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025, tomando como referencia las disposiciones legales aplicables.

3. DESARROLLO DE LA REVISIÓN

El líder del proceso suministró a través de Excel la contratación celebrada por Distriseguridad a corte 31 de julio, documento que, para la ejecución de los proyectos de inversión asociados a cumplir con las diferentes metas, reportó un universo contractual de (314) contratos. Del universo de contratos, se seleccionó una muestra 30% equivalentes a noventa y seis contratos (96); para la selección de la muestra se tuvo en cuenta la cantidad de contratos por cada modalidad de selección y los contratos de mayor valor, determinándose las siguientes cantidades:

MODALIDAD CONTRACTUAL	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	UNIVERSO	MUESTRA DEL 30%
CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesional y apoyo a la gestión.	294	74
	Arriendos	9	9
MÍNIMA CUANTÍA	Mínima cuenta.	3	3
SELECCIÓN ABREVIADA	Selección abreviada subasta inversa.	1	1
	Selección abreviada de menor cuantía	1	1
	Acuerdo marco de precios TVEC.	6	6
TOTAL		314	94

La muestra anterior, corresponde a noventa y cuatro (94) contratos, teniendo como criterios para la selección la cantidad de contratos por cada modalidad de selección y los contratos de mayor valor. La evaluación fue concerniente al análisis de las etapas de planificación, ejecución y liquidación de los procesos contractuales, a través de la revisión de expedientes electrónicos contractuales publicados en la plataforma transaccional SECOP II, cuyo análisis arrojó las siguientes observaciones:

3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTIÓN/ ARRIENDOS

En el marco de la evaluación efectuada a la muestra seleccionada, se realizó revisión y análisis de los expedientes contractuales a través de la plataforma transaccional SECOP II,

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

evidenciándose debilidades asociadas al cumplimiento de los lineamientos del ciclo contractual, las cuales afectan la adecuada gestión y control de los contratos que se relacionan a continuación.

NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
CO1.PCCNTR.7525477	CHRISTIAN MARIO GONZALES MEDRANO	Director operativo	<p>Se evidencia una inconsistencia sustancial entre el objeto contractual, el perfil requerido y la justificación contenida en la consideración No. 5 del Anexo de Condiciones Contractuales, toda vez que mientras el contrato se orienta a la vinculación de un Diseñador Industrial con 24 meses de experiencia relacionada, la justificación documenta la necesidad de un profesional en Derecho sin experiencia relacionada, asignado a funciones propias de la Dirección Administrativa y Financiera.</p> <p>Esta contradicción afecta la coherencia interna del expediente contractual y podría comprometer los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.</p>
			<p>Se identifican inconsistencias materiales entre el perfil profesional justificado en los Estudios Previos, el anexo de condiciones contractuales y el objeto contractual finalmente suscrito. Mientras la planeación justificó la contratación de un Administrador de Empresas con 12 meses de experiencia relacionada, el contrato establece la prestación de servicios profesionales como Contador Público con</p>

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

CO1.PCCNTR.7566613	ANDREA ISABEL VECINO OSORIO	Director General	<p>posgrado en Administración, configurándose una desviación significativa respecto de la necesidad inicialmente definida.</p> <p>Esta situación vulnera el principio de selección objetiva y afecta la correspondencia entre la necesidad identificada y el objeto contractual, pudiendo generar observaciones por parte de los entes de control si no se subsana documentalmente.</p>
CO1.PCCNTR.7554587	MARIO RAFAEL PUERTAS CUEVAS	Director operativo	<p>En la cuenta de cobro No. 2 existe discrepancia temporal entre el periodo de cobro finalizó el 26 de abril de 2025, pero las evidencias listadas de reuniones específicas se fechan en mayo de 2025 (14 de mayo y 13 de mayo).</p> <p>No obstante, la participación general en las mesas de trabajo interinstitucionales (Playa Blanca) fue reportada como cumplida dentro del periodo auditado (Mar 27 - Abr 26).</p> <p>El informe carece de evidencias documentales directas para soportar cada una de las actividades técnicas detalladas, tales como informes de inspección vehicular, reportes de fallas específicas o documentos de actualización del inventario vehicular.</p>
			<p>Se evidencia una inconsistencia material entre las especificaciones técnicas definidas en los Estudios Previos y las consignadas en el Anexo Contractual, relacionadas con el área</p>

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

CO1.PCCNTR.7689419	MATILDE ISABEL MARRIAGA JIMENEZ	T.O de comunidades	<p>mínima, número de habitaciones y baños del inmueble arrendado.</p> <p>Debe verificarse si el inmueble finalmente contratado cumple con las condiciones del anexo de condiciones contractuales o si la variación obedeció a una redefinición posterior de la necesidad, la cual debió quedar debidamente justificada y documentada.</p> <p>Lo anterior, en razón a que a necesidad que pretende satisfacer los estudios se requiere el arriendo de un inmueble que cumpla con las siguientes especificaciones: <u>Área mínima de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145 mtrs²), en material con dos plantas, dotada mínimo de cinco (5) habitaciones, mínimo tres (3) baños, cocina, iluminación led, buena ventilación, iluminación natural, y con servicios de energía eléctrica.</u> Mientras que el anexo contractual indica que el inmueble a arrendar debe tener las siguientes especificaciones: inmueble de dos plantas con entepiso, <u>área mínima de ciento veintiocho metros cuadrados (128 mtrs²), dotada de siete (07) habitaciones, dos (02) baños, área de cocina, patio, sala, área de labores, buena ventilación, iluminación natural, y con servicio de energía, servicio de acueducto (en caso de no contar con alcantarillado se debe</u></p>
--------------------	---------------------------------------	--------------------	---

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

			contar con poza séptica)
CO1.PCCNTR.7559883	RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO	P.U.E de Contabilidad	<p>Se identificó una contradicción entre el diagnóstico de necesidad y los estudios previos, que exigen experiencia mínima, y el memorando de autorización No. 0126, que consigna el requisito “sin experiencia”.</p> <p>Esta inconsistencia afecta la coherencia de la planeación contractual y podría vulnerar el principio de selección objetiva, por lo cual debe ser aclarada y corregida formalmente, lo cual podría vulnerar el principio de planeación y la objetividad en la selección del contratista.</p>
CO1.PCCNTR.7592842	HERMES CENON PINEDA MACHADO	P.U.E Financiera	<p>En primera y segunda cuenta de cobro, se evidencio que el informe de actividades contempla acciones de cumplimiento las cuales no se encuentran soportadas con evidencias, como se observa en las obligaciones # 2, 4 y 9 para la primera cuenta y #1, 3 y 7 para la segunda.</p> <p>No hay RP cargado en la plataforma SECOP</p>
CO1.PCCNTR.7514651	EDGARD HERNAN PIÑA RAMOS	Director operativo	<p>En la primera cuenta de cobro se presentó planilla de seguridad social con el pago de liquidación de ARL equivalente a 7,600 el cual no corresponde al nivel de riesgo del contratista.</p>
CO1.PCCNTR.7559282	SONIA ABUEITA NASSAR	Director operativo	<p>En el informe de actividades correspondiente a la primera cuenta no se aportan los soportes documentales de las actividades #1, 2 y 3 de apoyo a la Dirección Operativa en la organización</p>

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

			de sus archivos, garantizando el cumplimiento de la Ley 594 de 2000 como quiera que se aportó registros fotográficos que no relacionan condiciones de modo, tiempo y lugar.
CO1.PCCNTR.7565345	JHON JAIRO DUQUE CASTELLAR	Director operativo	Las evidencias presentadas no corresponden a los productos establecidos en la cláusula primera del contrato, limitándose a registros fotográficos genéricos que no permiten verificar de manera objetiva el cumplimiento del objeto contractual. Referente a: " <i>Proyecto de Gestores de Convivencia (Plan de Acción y Cronograma de Trabajo) 2. Actas de Socialización. 3.Registros fotográficos. 4. Listado de asistencias. 5. Informes de asistencia 6. Informes mensuales. 7. Informes especiales 8. Informe de Reuniones y compromisos</i> ".
CO1.PCCNTR.7565214	RONAL GABRIEL SIERRA PAJARO	Director operativo	Las evidencias presentadas en los informes de supervisión no corresponden a los productos relacionados en la cláusula primera de la minuta contractual, referente a: " Actas de supervisión, 2. formatos de inventarios. 3. Proyección de informes, 4. Registro fotográfico. 5. Actas de visitas. 6. Planillas.", únicamente se aportan registros fotográficos que no permiten determinar el cumplimiento del objeto contractual.
	ABEL GUARDO CASTELLANO	T. O de Comunidades	No existen informes de supervisión donde se verifique el seguimiento administrativo, técnico y financiero.

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

CO1.PCCNTR.7689022			En el expediente contractual no se evidenció cargado el acta de inicio, suscrito por las partes y el delegado de la Policía Metropolitana-subestación de policía corregimiento de Bocachica, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, tal como lo señala la cláusula decima octava del anexo de condiciones contractual.
CO1.PCCNTR.7515545	ERICH NIJINSKY PIÑA FELIX	Director operativo	Inconsistencias en la información del contratista establecida en el anexo del contrato: En la consideración nro 4. se menciona que "... autorizó la contratación de UN INGENIERO ELECTRONICO EMPRESAS ESPECIALIZADO CON TREINTA Y SESIS (36) MESES DE EXPERIENCIA"; sin embargo, el perfil del profesional es Administrador de negocios.
CO1.PCCNTR.7493148	CECIL ALFONSO BOTERO BALLESTAS	Director general	Debilidades en los soportes de ejecución de las actividades asociadas a la obligación contractual: el contratista presenta como evidencia pantallazos de aplicación WhatsApp como evidencia de seguimiento. De acuerdo con el anexo contractual los productos a entregar son: 1. Informe de las asesorías realizadas en materia financiera y observaciones en la misma materia que generen alertas o estrategias de mejora en la entidad. 2. Informe de los trámites administrativos en los que se apoye a la dirección General. 3. Informe o anexo que evidencia los

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

			<p>procesos de acompañamiento con otras entidades y su impacto en el buen funcionamiento de Distrisseguridad. 4. Memorandos, Oficios, Planillas de Asistencia, Actas de Reunión. 5. Conceptos.</p> <p>Así mismo, el contratista presenta imágenes de mesas de trabajo y listados de asistencia, pero no se observan actas de reunión o informes que detallen lo desarrollado en las mesas realizadas.</p>
CO1.PCCNTR.7566167	DANIEL ENRIQUE PALIS TAUA	Director general	<p>Se evidenció que la Seguridad social correspondiente al mes de julio 2025 no fue liquidado conforme a un IBC equivalentes al 40% del contrato.</p>

Observación #1: En los contratos que se relacionan a continuación se evidencian inconsistencias entre los Estudios Previos, los Anexos de Condiciones Contractuales, los memorandos de autorización de contratación y los objetos contractuales finalmente suscritos, particularmente en lo relacionado con la definición del perfil profesional requerido, la experiencia exigida, el objeto a contratar y las especificaciones técnicas del bien o servicio. La situación descrita contraviene los principios de planeación, selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que exigen que la planeación contractual refleje de manera clara, coherente y consistente la necesidad institucional, el objeto del contrato y el perfil idóneo del contratista, garantizando correspondencia entre los documentos precontractuales y el contrato suscrito.

- CO1.PCCNTR.7525477
- CO1.PCCNTR.7566613
- CO1.PCCNTR.7559883
- CO1.PCCNTR.7515545
- CO1.PCCNTR.7689419

Las inconsistencias identificadas podrían obedecer a la ausencia de controles efectivos que aseguren la alineación entre la necesidad diagnosticada, el perfil requerido y el objeto contractual finalmente formalizado, lo cual podría afectar la adecuada ejecución contractual, la satisfacción real de la necesidad institucional y la validez de las cláusulas

contractuales suscritas

Observación #2: Revisada la información publicada en la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los contratos relacionados carecen de información esencial para garantizar una adecuada ejecución contractual, toda vez que no reposan la totalidad de los documentos que soportan su desarrollo. En particular, se identificó la inexistencia o insuficiencia de:

- Evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Coherencia temporal entre los periodos facturados y los servicios prestados.
- Informes de supervisión debidamente elaborados y cargados en la plataforma.
- Pagos de cuentas de cobro soportados con planillas de seguridad social calculadas sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) inferior al 40% del valor mensualizado del contrato.

Lo anterior contraviene los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política; los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2.2.1.1.2.1.4 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, así como las obligaciones propias de la supervisión contractual relativas al seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. La situación descrita podría obedecer a debilidades en los mecanismos de supervisión y control contractual, lo que conllevaría a la generación de posibles riesgos administrativos, fiscales y disciplinarios para la entidad, al comprometer la adecuada trazabilidad de la ejecución contractual.

3.2 MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO DE PROCESO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SUPERVISOR
CO1.PCCNTR.7886589	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	P.U RECURSOS FISICOS Y HUMANOS
CO1.PCCNTR.8027281	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	
CO1.PCCNTR.7128148 - ADICIONAL 002 DE 2025 / CONTRATO PRINCIPAL DE VIGENCIA 2024	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	

Los contratos anteriores, corresponden a la adquisición de pólizas de manejo para amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de Distriseguridad; Adquisición de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) (amparo de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito) y pólizas que conforman el programa de seguros que otorguen la adecuada protección a los bienes e intereses

patrimoniales asegurables y/o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable Distrisseguridad.

BENEFICIO DE AUDITORÍA

En la revisión de los expedientes electrónicos publicados en la plataforma transaccional SECOP II, correspondientes a los contratos CO1.PCCNTR.8027281, cuyo objeto es la contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, y CO1.PCCNTR.7886589, cuyo objeto es la adquisición de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), se evidenció la ausencia de documentos esenciales para acreditar la ejecución contractual, tales como: (i) las pólizas expedidas y entregadas por el contratista, (ii) las actas de recibo de pólizas y (iii) los informes de supervisión correspondientes.

Adicionalmente, respecto del contrato CO1.PCCNTR.7163205, suscrito en la vigencia 2024, el cual cuenta con un adicional No. 01 del 13 de junio de 2025, cuyo propósito es garantizar la inclusión de nuevos vehículos de propiedad de la entidad en la Póliza No. 440 40 994000066495, se constató que, a la fecha de revisión, no se encuentra cargado en SECOP II el documento que soporte la inclusión efectiva de la cobertura de los vehículos adicionales dentro de la póliza respectiva.

La situación descrita anteriormente, contraviene los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y control, consagrados en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; así como las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que imponen a las entidades estatales el deber de garantizar la adecuada supervisión contractual y la publicación completa, oportuna y veraz de la documentación que soporte la ejecución de los contratos en el SECOP.

No obstante, a través de mesa de trabajo se comunicaron las observaciones a la supervisión, donde este informó y soportó los informes de seguimientos técnico y administrativo realizados a las órdenes de compra. El responsable procedió a su publicación en la plataforma transaccional, subsanándose las debilidades encontradas en la misma.

CO1.PCCNTR.7163205

	Valor total contrato:	299.300.583.00 COP	% del valor del contrato	0%	% del valor amortizado	0%
Valor anticipo:	0.00 COP		0%			
Valor de las entregas:	0.00 COP		0%			
Valor facturado:	218.878.099.00 COP		73,05%			
Valor facturado pendiente de pago:	0.00 COP		0%			
Valor pagado:	218.878.099.00 COP		73,05%			
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP		0%		0%	
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP		0%		0%	
Valor pendiente de ejecución:	77.511.894.00 COP		26,15%			
Valor pendiente de entrega:	299.300.583.00 COP		100%			

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE RECIBO DE PÓLIZA Y ANEXOS.pdf	ACTA DE RECIBO DE PÓLIZA Y ANEXOS.pdf	Compras Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> Acta de recibo de pólizas adicional autos y validación.pdf	Acta de recibo de pólizas adicional autos y validación.pdf	Compras Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> CONSOLIDADO AUTOMOVIL DISTRISSEGURIDAD.pdf	CONSOLIDADO AUTOMOVIL DISTRISSEGURIDAD.pdf	Proveedores Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> INFORME DE SUPERVISION AL CONTRATO POLIZAS 2024 (1).pdf	INFORME DE SUPERVISION AL CONTRATO POLIZAS 2024 (1).pdf	Compras Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> RP 867 POLIZAS ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf	RP 867 POLIZAS ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf	Compras Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

[Imprimir](#) [Modificar](#)

© VORTAL 2019 | [Términos de uso](#) | [Normativa](#) | [Soporte Remoto](#) | [Ayuda](#) | [Español \(Colombia\)](#) | 018000-42-0808 | www.comitadecompra.gov.co/compra | Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

CO1.PCCNTR.7886589

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7886589&prevCbUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co

Pago 001 PMC-002-2025 6/08/2025 5:02 PM (UTC -5 hora) 8/09/2025 2:03 PM (UTC -5 hora) 22.855.100 COP 22.855.100 COP 22.855.100 COP Pagado Detalle

Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	22.855.100,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	22.855.100,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	22.855.100,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	22.855.100,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> INFORME DE RECIBO DE POLIZAS SOAT 2025.pdf	INFORME DE RECIBO DE POLIZAS SOAT 2025.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> RP 408 ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf	RP 408 ASEGURADORA SOLIDARIA.pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-02-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CO1.PCCNTR.8027281

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8027281&prevCbUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co

Pago 001 PMC-003-2025 8/07/2025 5:13 AM (UTC -5 hora) 8/10/2025 5:30 PM (UTC -5 hora) 8.300.000 COP 9.894.850 COP 9.894.850 COP Pagado Detalle

Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	9.894.850,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	9.894.850,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	9.894.850,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	9.894.850,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> acta de recibo poliza de manejo 2025.pdf	acta de recibo poliza de manejo 2025.pdf	Comprador Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> RP SOLIDARIA.pdf	RP SOLIDARIA.pdf	Comprador Descargar Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-02-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

3.3 CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO NO. CD-2306-2024 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior - FONSECON y DISTRISSEGURIDAD para el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR*

VALOR DEL CONTRATO: \$ 14.698.693.876 (MIN INTERIOR once mil

Seiscientos noventa y ocho millones seiscientos noventa y tres mil Ochocientos setenta y seis pesos M/L (\$11.698.693.876) y DISTRISSEGURIDAD tres mil millones de pesos m/l (\$3.000.000.000))

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) meses

REGISTRO PRESUPUESTAL: *Min interior (RP 105524) y compromisos de vigencias futuras bajo autorización 524*

FECHA DE INICIO: 12/12/2024

SUPERVISOR: *Min Interior (Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22) / DISTRISSEGURIDAD (Profesional especializado, Operativo)*

MODIFICACIONES: **OTROSÍ No. 01 del 11/03/2025** *“Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2306 de 2024, hasta el diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)”*

OTROSÍ No. 02. *“Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2306 de 2024, hasta el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)”*

El convenio se tramitó bajo la modalidad de Contratación Directa, amparada en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es legalmente viable dado que ambas partes son entidades estatales y el objeto tiene relación directa con la misionalidad de DISTRISSEGURIDAD, la cual incluye el apoyo logístico y tecnológico a los organismos de seguridad. El proceso se perfeccionó con la firma de las partes el 15 de noviembre de 2024.

No obstante, para el inicio de su ejecución se pactaron como requisitos esenciales la expedición del Registro Presupuestal (RP) por parte del Ministerio, así como la constitución y aprobación de la garantía única, debido a los riesgos identificados, cubriendo cumplimiento (10%), calidad y funcionamiento de bienes (10%) y calidad del servicio (5%).

Conforme con el análisis técnico el proyecto contempla la adquisición de un total de 50 unidades vehiculares para la MECAR, cuyas tipologías de vehículos corresponden a:

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	UNIDAD	CANTIDAD	Valor Unidad	Valor Total
1	1 camionetas 4x4 pick – up doble cabina uniformadas (especificaciones técnicas).	UNIDAD	16	239.309.745,50	3.828.955.912,00
2	Camionetas 4x4 pick –up doble cabina no uniformada (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	222.877.539,00	222.877.539,00
3	Vehículos uniformados para transporte de capturados (especificaciones técnicas).	UNIDAD	10	373.333.333,00	3.733.333.333,00
4	Unidades móviles de prevención uniformada (especificaciones técnicas).	UNIDAD	4	469.333.333,00	1.877.333.333,00
5	Vehículos tipo sedán no uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	3	85.855.198,00	257.565.594,00
6	Adquisición de unidad móvil para el transporte de caninos k9 uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	354.000.000,00	354.000.000,00
7	Camión para el transporte de equinos no uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	464.999.794,00	464.999.794,00
8	Vehículo de infancia y adolescencia estrategia país uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	467.000.000,00	467.000.000,00
9	Grúa de planchón hidráulico o cama baja no uniformada (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	486.666.667,00	486.666.667,00
10	Camioneta blindada 7 puestos no uniformada (especificaciones técnicas).	UNIDAD	2	546.666.667,00	1.093.333.333,00
11	Camioneta tipo vans de 15 hasta 19 pasajeros no uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	232.114.583,00	232.114.583,00
12	Bus para el transporte de 40 pasajeros no uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	1	825.847.121,00	825.847.121,00
13	Cuatrimotos uniformadas (especificaciones técnicas).	UNIDAD	6	83.000.000,00	498.000.000,00
14	Buggy para seguridad de playas uniformado (especificaciones técnicas).	UNIDAD	2	178.333.333,00	356.666.667,00

Para la adquisición de bienes el convenio definió dos (2) rutas cubiertas por el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (TVEC) y procesos de selección propios (como subasta inversa) para los bienes no incluidos en dicho acuerdo. Las especificaciones técnicas de los bienes corresponden a las previamente manifestadas por el Grupo de Movilidad de la Policía Nacional (DILOF) y del comando de la MECAR.

Respecto a la asignación financiera y presupuesta se tiene que el valor de proyecto equivalente a **\$14.698.693.876**, se encuentra Cofinanciados una parte por el Ministerio del Interior a través del del Fondo de Seguridad y Convivencia- FONSECON aportando la suma de \$11.698.693.876, de los cuales 9.475.942.040 *son de la vigencia 2024* y 2.222.751.836 corresponden a vigencias futuras ordinarias de 2025. Por parte de Distrisseguridad, se aporta el monto de **\$3.000.000.000**, equivalentes al 20,41% del total, respaldados inicialmente por el CDP No. 169 de 2024 y posteriormente reincorporados en la vigencia 2025.

Del proceso antes mencionado, se derivaron las siguientes órdenes de compra:

DISTRISSEGURIDAD

Nit: 806.013.404-2

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
OC-146403	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	OTROS No. OC-146403 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163- III- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. Orden de compra 14403
OC-146392	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	OTROS No. OC-146392 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163- III- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032. ORDEN COMPRA 146392
OC147955	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	OTROS No. OC147955 de 2025. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y ENTREGA EJERCIDAS POR DISTRISSEGURIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS” CON CÓDIGP BPIN 2024130010032, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III NO CCE-163-III-AMP-2020.
OC148773	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	OTROS No. OC148773 de 2025. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163- III- AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

Ahora bien, revisada la información pública en el expediente electrónico contractual se identificaron algunas debilidades del proceso, a saber:

- Aunque el convenio se firmó en noviembre, el acta de Inicio solo se suscribió el 12 de diciembre de 2024, debido a retrasos por parte de Distrisseguridad en la radicación de garantías y registros presupuestales de sus aportes.
- Procesos Fallidos, dadas las dificultades significativas en el mercado para la selección de contratista, puesto que en múltiples ocasiones las cotizaciones publicadas en la Tienda Virtual (buses, microbuses y camión de equinos) fueron declarados desiertos por falta de oferentes o porque los precios superaban el presupuesto.

- El plazo inicial de 3 meses ha sido extendido mediante dos Otro sí, fijando actualmente la terminación para el 26 de diciembre de 2025.
- Distriseguridad propuso redireccionar recursos de vehículos no adjudicados para adquirir más vehículos de transporte de capturados. Sin embargo, el Ministerio del Interior negó la solicitud, argumentando que, según los lineamientos de FONSECON, la viabilidad técnica inicial no es modificable una vez emitida.
- A corte de noviembre de 2025, se reporta una entrega de 34 vehículos (68%) y un avance global de ejecución del 78,60%.
- En la plataforma no se encuentran publicados cronogramas de actividades y registros presupuestales de Distriseguridad.

4. CONCLUSIONES

Analizados los expedientes contractuales revisados en la plataforma transaccional SECOP II, se resalta como fortaleza que la entidad cuenta con los expedientes contractuales creados y publicados en la plataforma SECOP II, con existencia formal de estudios previos, actos administrativos de justificación, registros presupuestales y designación de supervisores, lo que evidencia el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, constituyendo una base administrativa sobre la cual es posible fortalecer los controles y corregir las debilidades identificadas.

Pese a lo anterior, se evidenció debilidades en la fase de planeación contractual y en la etapa de ejecución, esta última derivado de la supervisión contractual, las cuales se manifiestan en inconsistencias documentales, falta de coherencia interna entre los documentos precontractuales y contractuales, y carencias en la acreditación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Las anteriores situaciones identificadas, podrían constituir posibles riesgos de vulneración a los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, responsabilidad y eficacia, previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, como quiera que algunos procesos contractuales no reflejan relación clara y consistente entre la necesidad presentada, el perfil requerido, el objeto contractual y su ejecución real, lo cual incrementa el riesgo de observaciones por parte de los entes de control fiscal, disciplinario y administrativo.

Finalmente, se insta a la adopción de acciones correctivas y de mejora, orientadas a fortalecer el sistema de control interno, la gestión contractual y la trazabilidad documental, con el fin de mitigar riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios; asimismo, asegurar el cumplimiento integral de los principios que rigen la contratación estatal.

5. RECOMENDACIONES

- Establecer estrategias de control preventivo, con el fin de que exista correspondencia entre necesidad, objeto y perfil antes de su publicación en SECOP II.
- Verificar y asegurar la publicación de todos los documentos de ejecución, informes de avance, actas y entregas parciales, como medida de transparencia y control.
- Implementar informes o formatos de supervisión, con campos mínimos de verificación de evidencias, el cual permita garantizar el cumplimiento estricto del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- Revisar que el Ingreso Base de Cotización-IBC, garantizando que la liquidación se realice como mínimo sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, dejando constancia documental de la revisión previa al pago.
- Socializar periódicamente las responsabilidades, obligaciones y deberes asociadas al ejercicio de supervisión e interventoría, con base en las directrices dispuestas en la Ley 1474 de 2011, la guía de Colombia Compra Eficiente y en el Manual de Contratación y supervisión de Distriseguridad.
- Solicitar a los contratistas, evidencias pertinentes, que justifiquen las adiciones en tiempo, modo y lugar del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Fortalecer la planeación mediante la inclusión de un cronograma objetivo e identificación de posibles riesgos, que permita anticiparse ante las condiciones del mercado, los tiempos propios de los Acuerdos Marco de Precios y la experiencia de ejecuciones similares, de manera que las modificaciones al plazo se constituyan en medidas excepcionales y debidamente justificadas, reduciendo la recurrencia de prórrogas sucesivas.



GILDARDO PEREZ TORRES

Asesor de Control Interno

Proyectó: F. Murillo – Apoyo Control Interno

A. Arellano- Apoyo Control Interno

D. Marsiglia- Apoyo Control Interno